



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta  
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 22 NOV. 1984

Expte. N° 1.030/76

VISTO:

Estas actuaciones por las que el Lic. Rafael Aurelio Argaña raz solicita que su designación sea tenida con los alcances de una reincorporación en los términos del artículo 7° de la resolución N° 354-84 del H. Consejo Superior Provisorio; y

CONSIDERANDO:

Que como lo determina el dictamen de Asesoría Jurídica, se encuentran acreditadas las causales tenidas en cuenta por la Ley N° 23.068 para otorgar sus beneficios;

Que el presentante ha dado cumplimiento con la condición im puesta para el otorgamiento de tales beneficios, al presentar su renuncia / expresa a los derechos que le podrían corresponder por los hechos que moti- van aquella norma;

Que Asesoría Jurídica en su dictamen considera procedente / hacer lugar al pedido de reincorporación en los términos de la resolución / N° 354-84;

POR ELLO:

EL RECTOR NORMALIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
ad-referendum  
DEL H. CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO  
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Tener al Lic. Rafael Aurelio ARGANAÑARAZ, L.E. N° 7.253.961, de signado por la Facultad de Ciencias Naturales, como reincorporado en los // términos de la Ley N° 23.068, reconociéndosele la antigüedad desde la fecha de la baja hasta la oportunidad en que fue nuevamente designado.

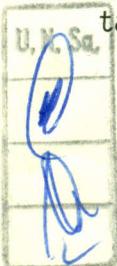
ARTICULO 2°.- Dejar establecido que se mantendrá el carácter de designación interina, sin perjuicio de que el cargo sea cubierto por concurso.

ARTICULO 3°.- Reconocer el derecho a la dedicación que tenía el mismo a la fecha de la baja.

ARTICULO 4°.-Solicitar al Ministerio de Educación y Justicia el crédito pre supuestario correspondiente, para lo cual Dirección General de Administra- ción deberá reunir los antecedentes del caso.

ARTICULO 5°.- Sujetar el otorgamiento de la dedicación a la habilitación de la referida partida, generándose desde ese momento el derecho a su percep- ción.

ARTICULO 6°.- Hágase saber y siga al H. Consejo Superior Provisorio solici- tando la aprobación de esta resolución.-



Ing. ELÍO EMILIO GONZO  
SECRETARIO ACADEMICO

SALUM AMADO  
RECTOR NORMALIZADOR

RESOLUCION N° 548-84